



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018-2021 -MPP-GM

Picota, 12 de Febrero de 2021.

VISTO:

El Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe de auditoría N° 026-2019-2-0750-AC, el Informe N° 009-2021-OGTH-GAF/MPP de fecha 13 de enero de 2021 emitido por la Oficina de Gestión del Talento Humano, la Nota de Coordinación N° 0024-2021-GAF-MPP, el Informe N° 007-2021-GPYP-OPyR-MPP de la Oficina de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 034-2021- GAF/MPP de fecha 05 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la recomendación N°5 del plan del visto establece disponer, para que se realicen capacitaciones pertinentes en temas de contrataciones del estado a los miembros de comités que se conformen, pues ello permitirá que se detecten oportunamente las deficiencias; de igual forma permitirá que la elaboración de bases administrativas, así como la evaluación y calificación de las propuestas se realicen de acuerdo al marco legal y técnico vigente; lo que redundara directamente en la eficiencia de los procedimientos de selección, en tal sentido la entidad como acción para la implementación de dicha recomendación estableció la elaboración de un plan y cronograma de capacitación para las áreas usuarias (gerencias) y comités de selección en materia de la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento.

Que, en relación a la capacitación antes mencionada resulta pertinente remitirnos a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Municipalidad Provincial de Picota tiene la obligación legal de mejorar la gestión de las Contrataciones del Estado, así como asegurar la correcta y eficiente ejecución de gasto público, por lo que se requiere contar con personal competente, especialmente motivado y debidamente capacitado, lo que será posible únicamente a través de la implementación de estrategias de capacitación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**
"Una Gestión para todos"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en tal sentido y a fin de dar cumplimiento al plan de acción presentado e implementar la recomendación N°5 y de esa forma corregir las deficiencias detectadas así como la causa que la motivo, la Oficina de Gestión del Talento Humano mediante el Informe N° 009-2021-OGTH-GAF/MPP de fecha 13 de enero de 2021, remitió el proyecto del plan de capacitación en temas de contrataciones del estado;

Que, mediante el Informe N°007-2021-GPYP-OPyR-MPP la Oficina de Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable indicando que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que el plan de capacitación irrogue;

Que, en atención a lo expuesto y con la finalidad atender las necesidades de capacitación del personal para el mejor cumplimiento de sus funciones, tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias, y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales; y con las facultades delegadas por la Resolución de Alcaldía N°078-2019-MPP-A de fecha 19 febrero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE CAPACITACION EN CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA-2021 que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y presupuesto CUMPLIR e IMPLEMENTAR la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Picota. (www.municipicota.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
Yone Paulino Diestra
GERENTE MUNICIPAL